

ACTA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

En Zaragoza siendo las 09:00 horas, del día cinco de mayo de dos mil dieciséis, se reúnen en el salón de recepciones del edificio consistorial sito en la Plaza del Pilar, D^a. Teresa Ana Artigas Sanz, como Presidenta de la Mesa; y los vocales: D^a María Navarro Viscasillas, Consejera; D^a Elisa Floría, actuando por delegación de D. Ignacio Notivoli Mur, Interventor General; D. Luis Jiménez Abad, Secretario del Consejo; D. Miguel Portero Urdaneta, Gerente de la sociedad; D. Luis Vela, técnico jurídico de la sociedad, ejerce las funciones de Secretario de la Mesa. Asiste también D. Alberto Casañal Pina, Consejero de la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U.

Las citadas personas se reúnen con objeto de constituir MESA DE CONTRATACIÓN para el examen de la documentación administrativa presentada por los licitadores para el contrato de servicios "Asistencia integral a la Sociedad Municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U. en materia de prevención de riesgos laborales" a adjudicar por procedimiento abierto con tipo licitatorio de 36.523,08 € IVA no incluido, cuya convocatoria fue realizada por anuncio enviado al DOUE con fecha 18 de abril de 2016

Una vez revisada la documentación administrativa de las tres ofertas presentadas en plazo, se comprueba que:

PLICAS:

1. Ingeniería, Prevención y Medioambiente SL: Toda la documentación administrativa se encuentra conforme.
2. MGO by Westfield SL: El licitador no acredita la solvencia técnica mínima necesaria: No aporta certificado alguno expedido o visado por el órgano competente en el que se acredite que *"la empresa haya realizado al menos dos trabajos de igual naturaleza que el del objeto del contrato –asistencia en materia de seguridad y salud en estaciones depuradoras y/o en infraestructuras de abastecimiento y saneamiento en alguno de los cinco últimos años por una cuantía de facturación al menos de 15.000 € IVA no incluido en cada uno de los trabajos."* (cláusula 10.2 PCAP). Tampoco acredita que cuente con su propio servicio de prevención ajeno.
3. Sociedad de Prevención Autorizada SAU: Toda la documentación administrativa se encuentra conforme.
4. MAS PREVENCIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN SL. El licitador no acredita la solvencia técnica mínima necesaria: No aporta certificado alguno expedido o visado por el órgano competente en el que se

acredite que *“la empresa haya realizado al menos dos trabajos de igual naturaleza que el del objeto del contrato –asistencia en materia de seguridad y salud en estaciones depuradoras y/o en infraestructuras de abastecimiento y saneamiento en alguno de los cinco últimos años por una cuantía de facturación al menos de 15.000 € IVA no incluido en cada uno de los trabajos.”* (cláusula 10.2 PCAP). Tampoco acredita que cuente con su propio servicio de prevención ajeno.

De conformidad con el artículo 82 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa acuerda, por unanimidad, admitir a la licitación a las empresas Ingeniería, Prevención y Medioambiente y Sociedad de Prevención Autorizada SAU y conceder un plazo de tres días hábiles a las sociedades MGO by Westfield SL y MAS PREVENCIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN SL para que acrediten, mediante la aportación de los oportunos certificados, que *“la empresa haya realizado al menos dos trabajos de igual naturaleza que el del objeto del contrato –asistencia en materia de seguridad y salud en estaciones depuradoras y/o en infraestructuras de abastecimiento y saneamiento en alguno de los cinco últimos años por una cuantía de facturación al menos de 15.000 € IVA no incluido en cada uno de los trabajos.”* (cláusula 10.2 PCAP) y que la empresa cuenta con su propio servicio de prevención ajeno.

A continuación siendo las 09:15 se da por terminado el acto del que se extiende la presente Acta que firman conmigo el Secretario de la Mesa.- CERTIFICO

La Presidenta.



El Secretario.

